



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 06 SET. 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 0516  
 SANTIAGO, 28 MAY 2010

DEPT. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

VISTO: Estos antecedentes: HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 53447 de fecha 01 de septiembre de 2009 del Ministerio del Interior, se revocó la visa sujeta a contrato con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero Carlos Mario GONZÁLEZ ÁLVAREZ, de nacionalidad colombiana, la que fue notificada con fecha 18 de diciembre de 2009; b) Que, consta en Sentencia de fecha 16 de febrero de 2010 del Décimo Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0900123096-1, RIT N° 1037-2009, el extranjero fue condenado como autor del delito consumado de tráfico ilícito de drogas previsto y sancionado en el artículo 1° y 3° de la Ley N° 20.000, a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, y al pago de una multa de cinco unidades tributarias mensuales a beneficio fiscal. Se le concedió el beneficio de la libertad vigilada debiendo quedar bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Carlos Mario GONZÁLEZ ÁLVAREZ, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.874.762-9.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

24 AGO. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO 24 AGO. 2010

DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

TOMADO RAZON  
 1- SET 2010  
 Contralor General de la República



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.  
 Saluda atte. a Ud. RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Ministro del Interior

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
 Subsecretario del Interior

CDH/GCH/ATR  
 22.04.2010

8695106